



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

---

---

GERENCIA CENTRAL DE CALIDAD

LINEAMIENTO N° 005-2011-CG/GCAL

## **MATRIZ DE HALLAZGO DE AUDITORÍA**

LIMA – PERU

2011



**LINEAMIENTO N° 005-2011-CG/GCAL**

LINEAMIENTO N° 005-2011-CG/GCAL	MATRIZ DE HALLAZGO DE AUDITORÍA
<b>Destinatario(s)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerencia de Control Especializado y departamentos bajo su ámbito.</li> <li>• Gerencia de Control Sectorial y departamentos bajo su ámbito.</li> <li>• Gerencia de Control Descentralizado y unidades orgánicas bajo su ámbito.</li> <li>• Gerencia de Control Financiera y departamentos bajo su ámbito.</li> <li>• Gerencia del Sistema Nacional de Denuncias y departamento bajo su ámbito.</li> <li>• Órganos de Control Institucional.</li> <li>• Sociedades de Auditoría designadas, en lo que corresponda.</li> </ul>
<b>Objetivo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer una etapa de discusión y aprobación de la propuesta de hallazgo por el auditor, auditor encargado y supervisor de la comisión auditora, con la participación de los especialistas cuando corresponda, a fin de verificar oportunamente la coherencia de sus atributos, materialidad y evidencias de auditoría, previa a su redacción y formalización correspondiente. Esta etapa posibilitará corregir oportunamente el enfoque y desarrollo de la propuesta de hallazgo, evitando reprocesos y dilaciones luego de su formalización y trámite correspondiente.</li> <li>• Monitoreo y seguimiento en la formulación de hallazgos de auditoría por los departamentos de línea o jefe de ORC de la Contraloría General. En el caso de OCIs y SOAs, por los Jefes de OCIs y el Departamento de Auditoría Financiera, según corresponda.</li> </ul>
<b>Consideraciones</b>	<p>El control de calidad durante el desarrollo de la auditoría, comprende la supervisión, dirección y verificación sobre el trabajo encomendado, a fin de asegurar que las especificaciones establecidas estén siendo satisfechas. (NAGU 1.60, Control de Calidad; MAGU 070 Control de Calidad de la Auditoría).</p> <p>La supervisión es un proceso técnico que consiste en dirigir y controlar las actividades desarrolladas por los miembros del equipo de auditoría, desde que se dispone su ejecución hasta la aprobación del informe de auditoría. Es ejercida por el auditor encargado, el supervisor y los niveles inmediatos superiores vinculados directamente con su proceso, debiéndose dejar evidencia de la labor realizada en los papeles de trabajo durante el desarrollo de la auditoría, a efectos de establecer la oportunidad y el aporte técnico al trabajo de auditoría. (NAGU 3.30, Supervisión del trabajo de auditoría; MAGU 065 Responsabilidad de los Auditores Gubernamentales).</p>





**LINEAMIENTO N° 005-2011-CG/GCAL**

LINEAMIENTO N° 005-2011-CG/GCAL	MATRIZ DE HALLAZGO DE AUDITORÍA
 <p><b>Disposiciones Específicas</b></p> 	<p>En ese sentido, resulta necesario formalizar el formato "Matriz de Hallazgos de Auditoría", como medio para la discusión y aprobación oportuna de la propuesta del hallazgo de auditoría, permitiendo la adecuada comunicación, análisis e intercambio de ideas con las instancias técnicas correspondientes.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría, se determina la formulación de un hallazgo, el auditor y auditor encargado previa a su formulación deben presentar una propuesta del mismo, conforme al formato "Matriz de Hallazgos de Auditoría", para su discusión y aprobación por el supervisor de la comisión auditora.</li> <li>2. El supervisor de comisión dejará constancia de la intervención realizada, anotando en el formato "Matriz de Hallazgos de Auditoría" su conformidad -de verificar la coherencia de los atributos y materialidad de la propuesta de hallazgo, así como, de la suficiencia, competencia y relevancia de la evidencia-; o en su caso, anotará el aporte técnico al trabajo de auditoría.</li> <li>3. El formato "Matriz de Hallazgos de Auditoría" debidamente suscrito, quedará como sustento de la supervisión en los papeles de trabajo de la auditoría, debiéndose remitir copia del mismo al gerente de departamento de línea o jefe de ORC, o al Jefe del OCI cuando corresponda. En el caso de las Sociedades de Auditoría se remitirá copia de la Matriz al Departamento de Auditoría Financiera.</li> <li>4. Obtenida la conformidad del supervisor de auditoría, se procederá a la redacción del hallazgo y formalización correspondiente de acuerdo a las disposiciones de la NAGU.</li> <li>5. El gerente del departamento de línea o jefe de ORC, Jefe del OCI y Departamento de Auditoría Financiera, según corresponda, efectuarán el monitoreo y seguimiento del proceso de discusión de la propuesta de hallazgo, que permita asegurar su debida formulación y consistencia técnica.</li> </ol>

**LINEAMIENTO N° 005-2011-CG/GCAL**

<p>LINEAMIENTO N° 005-2011-CG/GCAL</p>	<p>MATRIZ DE HALLAZGO DE AUDITORÍA</p>
	<p>6. Se reitera la aplicación del numeral 2 del rubro Trabajo de Campo del Lineamiento N° 004-2011-CG/GPCA, que dispone el uso de la "Matriz de Hallazgos" para el caso de las Comisiones de auditoría de la operación Machu Picchu.</p>
<p>Documentos adjuntos</p>	<p>"Matriz de Hallazgos de Auditoría".</p>
<p>Fecha de emisión</p>	<p>28 de diciembre de 2011</p>
<p>Vigencia</p>	<p>Para las auditorías iniciadas a partir de la fecha de emisión del presente Lineamiento.</p>



*[Handwritten signature]*  
Paco Toledo Yallico  
Gerente Central de Calidad



*[Handwritten signature]*  
Edgar Alarcón Tejada  
Gerencia Central de Operaciones



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

---

Página 5 de 6

## **ANEXO N° 01**

**“FORMATO DE MATRIZ DE HALLAZGO DE AUDITORÍA”**





LINEAMIENTO N° 005-2011-CG/IGCAL

**MATRIZ DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA**

Orden de Servicio : \_\_\_\_\_

Fecha : \_\_\_\_\_

Título del Informe (\*) : \_\_\_\_\_

Fecha de ocurrencia de los hechos observados : \_\_\_\_\_

[ 1 ] DIA MES AÑO

DIA	MES	AÑO

[ 2 ] Inicio : DIA MES AÑO

DIA	MES	AÑO

Fin : DIA MES AÑO

DIA	MES	AÑO

Sujeta a la Ley N° 29622 que amplía facultades de la Contraloría General de la República para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional (Hechos ocurridos [ 1 ] o concluidos si fuera de realización continuada [ 2 ] a partir del 06 de abril 2011) :  SI  NO

ELEMENTOS Y EVIDENCIAS DE LA PROPUESTA DE HALLAZGO				RESPONSABILIDAD PROYECTADA										
CONDICIÓN	CRITERIO	EFECTO	CAUSA (**)	EVIDENCIA	PERÍODO DE GESTIÓN		Administrativa							
					Desde	Hasta	Administrativa Entidad	Infracción Muy Grave	Infracción Grave	Infracción Leve	Civil	Penal		

(\*) "Tipo de Proceso" a la "Nombre de la Entidad". Período de "Fecha" a "Fecha".

(\*\*) Causa cuando haya podido ser determinada a la fecha de elaboración de la Matriz (NAGU 3.60)

Nombre y Apellidos / Código Auditor Integrante  
 Nombre y Apellidos / Código Auditor Encargado  
 Nombre y Apellidos / Código Especialista 1  
 Nombre y Apellidos / Código Especialista 2

Notas del Supervisor

Fecha :

a) \_\_\_\_\_

b) \_\_\_\_\_

Documento Aprobado: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos / Código Supervisor

